
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección de Amparo
Principal 1403/2013-IV**

EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1403/2013-I promovido por ADOLFO MILLAN RUIZ, contra actos del Juzgado Primero Especializado en Materia Civil y otras autoridades, se ha señalado como tercera perjudicada a Juana Carmen Laura Leticia Millán Ruiz, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera perjudicada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de diciembre de 2013.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 383179)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 797/2013, promovido por Jesús Israel Miranda García, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Iván Bernal Martínez, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JESUS ISRAEL MIRANDA GARCIA, promovió amparo directo, contra la resolución de tres de octubre de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a IVAN BERNAL MARTINEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la misma, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 11 de diciembre de 2013.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 383243)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Reforma número 80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa,
México, D.F., Tel. 50 37 09 80**

(Reclusorio Preventivo Oriente)
Causa Penal 44/2013
EDICTO

A publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO

En los autos de la causa 44/2013, instruida a Mario Alberto Avilés Romero, por el delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Alejandro Vargas X que deberá comparecer, el veintiuno de febrero de dos mil catorce, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la declaración a su cargo.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 6 de enero de 2014.
Lic. Fernando Román Cetina Simá
Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Fernando Román Cetina Simá
Rúbrica.

(R.- 382583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

ADRIANA LARA GASTALDI y/o GIA ADRIANA LARA GASTALDI.

En los autos del juicio de amparo 1727/2013-I, promovido por Armando López Martínez, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 13 de enero de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 382986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

José Cervantes Gómez.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1538/2013-I, contra actos de la Segunda Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del toca penal **465/2010**, derivado del proceso **31/2009**, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por el delito de posesión de vehículo robado, así como desmantelamiento del mismo. **En la aludida sentencia se absolvió del pago a la reparación del daño.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; además, de estar a su disposición copia del acuerdo de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, haciéndosele saber que cuenta con el término de treinta días, contado a partir de la última publicación del edicto, a fin de que formule alegatos o

presente demanda de amparo adhesivo, en términos de los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo vigente; y se le apercibe que pasado el término y de no comparecer por sí o por conducto de su apoderado que pueda representarlo, se seguirá con el trámite del juicio en que se actúa y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal colegiado, de conformidad a lo que dispone el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 2 de diciembre de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 382976)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 730/2013. Quejoso: VENANCIO ERNESTO CRUZ LOPEZ, Autoridad Responsable: Agente del Ministerio Público Séptima Agencia Investigadora Mesa de Trámite Matutina, de la ciudad de Puebla, acto reclamado: retardo en impartición de justicia, expediente de origen AP 1594/2012, del índice de la Agencia de referencia, emplácese mediante edictos a la parte tercero interesada BIBIANO VELAZCO LOPEZ, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de diciembre de 2013.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martha Alicia Carballido Zamora
Rúbrica.

(R.- 383178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Por ignorarse el nombre y domicilio de la albacea de la tercero perjudicada sucesión a bienes de Gonzalo Sifuentes Martínez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazar por edictos a quienes les asista derecho a heredar de dicha sucesión; haciéndoles saber que en este Juzgado, se tramita el juicio de amparo 592/2013-I, promovido por Esteban Ríos Sarellano, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Sombrerete, Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de aprehensión, dictada en su contra dentro del proceso penal 43/2004, instruido en su contra, por los delitos de Homicidio Calificado y Lesiones Calificadas; en el cual se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del siete de febrero de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional; se les previene para que comparezcan en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Zacatecas, Zac., a 7 de enero de 2014.
Secretaría de Juzgado
Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez
Rúbrica.

(R.- 383180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, **Juan Carlos Caballero García**, tercero interesado en el amparo 687/2013, se ordenó emplazarlos a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que Jesús Benjamín Ramírez López y Alfredo López González, promovieron demanda de amparo contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla y otra, mismos que hicieron consistir en el auto de formal prisión dictado en el proceso **195/2013**. Se le previene para que se presenten al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Leoncio Nateras Gómez

Rúbrica.

(R.- 383191)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

JORGE BERNARDO TREJO MORALES.

En el juicio de amparo **457/2013**, promovido por **Sandra Fonseca Estrella**, por su propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Cuarto de lo Familiar, ambos del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado **Jorge Bernardo Trejo Morales**, por auto de 11 de octubre de 2013, se ordenó emplazarlo al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por su propio derecho o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no presentarse en dicho plazo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 11 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Karina Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 383198)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Principal 1323/2013

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

C. PIELAGO SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

TERCERO INTERESADO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1323/2013, promovido por Aurora Rodríguez Barrera, por su propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en la resolución de treinta de mayo de dos mil trece, dictada en el expediente laboral D-3/234/2013; y al ser señalado, como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha doce de diciembre de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de diciembre de 2013.

La Sra. del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.

Lic. Verónica Iturbide Román

Rúbrica.

(R.- 383182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **878/2013-VIII-A**, promovido por **Hiram Sánchez Zamora**, contra actos del Juez Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, se ordenó notificar a la **tercera interesada Iris Esperanza Rodríguez Valdez, representante del menor Ricardo Jair Rodríguez Gutiérrez**, por medio de **edictos**, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente a la última publicación, mediante apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; **publicación que deberá realizarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país**; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento.

Monterrey, N.L., a 23 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Luz del Alba López Carrasco

Rúbrica.

(R.- 383259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 30/2014-V, promovido por Elías Avelino Maldonado Pacheco, contra la resolución de diecisiete de julio de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a las terceras interesadas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Rocío Reyes Caballero, Paulina García Collazo y Claudia Ixtle Sánchez Contreras, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Secretaria de Acuerdos

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 383550)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO

A: JESUS HERIBERTO LOPEZ ROMO.

En acuerdo de **veintiuno de agosto de dos mil trece**, dictado en los autos del **expediente principal del juicio de amparo número 204/2013 ya cumulado 305/2013**, del índice del **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla**, promovido por **Rubén Manuel de Cosío y Sánchez**, contra actos de **Juez Octavo de lo Civil de la ciudad de Puebla**, de quien reclama el acto consistente en: **“la resolución dictada por el Juez Octavo de lo Civil de la ciudad de Puebla dentro del expediente 451/2012...”**; se ha señalado a **Jesús Heriberto López Romo**, con el carácter de tercero perjudicado, y toda vez que se desconoce sus domicilios, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2º, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico “Excelsior”, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlas, se les harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose las **doce horas con diez minutos del día veintidós de enero de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional. **DOY FE.**

Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de diciembre de 2012.

El Actuario Judicial

Juan Carlos Félix Castellanos

Rúbrica.

(R.- 383188)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Indirecto 668/2012-III
Principal 668/2012-III**

**QUEJOSO: COMISARIADO EJIDAL DE SAN BALTAZAR CAMPECHE,
MUNICIPIO Y ESTADO DE PUEBLA.**

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA Y COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT)

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: MONICA GABRIELA HADLEY.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 668/2012, promovido por Comisariado Ejidal de San Baltazar Campeche, Municipio y Estado de Puebla, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades, de las que reclama el decreto expropiatorio de cuatro de mayo de 1989. Se manda a emplazar a la tercera perjudicada en cita por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse al referido juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en el lugar de avisos de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, después de lo cual se procederá a programar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional

San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de diciembre de 2013.

Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, Encargada del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y por autorización de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante oficio CCJ/ST/6863/2013, de diez de diciembre de dos mil trece, por vacaciones del Titular de este Organismo Jurisdiccional

Lic. Leonila Luna Flores

Rúbrica.

(R.- 383193)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito**

Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 50/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Arnoldo Hernández García o Cuauhtémoc Silva Carrillo, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y del Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, en los que se reclama la resolución de veintidós de enero de dos mil diez, dictada en autos del Toca Penal 38/2009 del índice del referido Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Rosalio Martínez Trejo**, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlo, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, a 17 de enero de 2014.

El Secretario del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en funciones de Magistrado de Circuito, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (según autorización de la Secretaría Técnica de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, comunicada mediante oficio CCJ/ST/6600/2013)

Lic. Efraín Albarrán Ruiz
Rúbrica.

(R.- 383534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

ESPERANZA SEGURA RUIZ (tercera interesada)

El quejoso Juan Miguel Tovar Flores, por su propio derecho, promovió demanda de amparo señalando como autoridades responsables al Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en estas ciudad, a quien le reclamó el auto de vinculación a proceso de diecisiete de agosto de dos mil trece, en la causa penal 1875/13, así como la ejecución del mismo, mientras que, como derechos constitucionales vulnerados señaló los previstos en los artículos 14, 16, 19 y 20 de la Constitución Federal; demanda que se admitió a trámite el diez de septiembre de dos mil trece y se registró con el número de juicio 498/2013-II. En dicho asunto Esperanza Segura Ruiz, tiene el carácter de tercera interesada, quien no pudo ser emplazada de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, asimismo se fija en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a la tercera interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo; de igual forma, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Armando Guadarrama Bautista
Rúbrica.

(R.- 383537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1161/2013**, promovido por **JORGE ENRIQUE ANAYA MOCTEZUMA** defensor particular **SERAFIN JUAREZ CALVA**, contra actos del **Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otro**, se ha señalado como **tercero a Flavio Martínez Flores y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos**, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, así como en el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 27 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 383691)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.
TERCERO INTERESADO: JORGE PRIETO RUBIO.**

En los autos del juicio de amparo número **1047/2013-II**, promovido por **Lucía Piña Posada**, albacea de la sucesión de **María Cira Posada Mora** contra actos del **Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos del Distrito Federal**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Jorge Prieto Rubio**, se ha ordenado en **proveído de veintitrés de enero de dos mil catorce**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, asimismo, se le comunica que mediante auto de dieciséis de enero de dos mil catorce se señalaron las diez horas del dieciocho de febrero de dos mil catorce para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 28 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José María Lavalle Cambranis

Rúbrica.

(R.- 383837)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Fernando Sánchez Valdespino

Tercero Interesado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 975/2013, promovido por Marco Antonio Martínez Tirado, contra acto de la Magistrada Concepción Ornelas Clemente de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de dos de septiembre de dos mil trece, dictada dentro del toca unitario 1040/2013, se ordena emplazar por este medio al tercero Interesado Fernando Sánchez Valdespino, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Quedan a su disposición en la secretaría encargada del trámite del juicio de amparo copias de la demanda.

Se le hace saber al tercero Interesado de mérito, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad Capital.

Atentamente

México, D.F., a 10 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Marco Antonio Pérez Vargas

Rúbrica.

(R.- 383969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

Modesto Ramírez Cruz.

En cumplimiento al auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en el amparo indirecto 953/2013, promovido por Guillermo González Alexandre, quien por escrito presentado el siete de junio de dos mil trece, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, que hizo consistir en: La admisión del incidente de prescripción del derecho para ejecutar la sentencia, así como las violaciones existentes en la sentencia interlocutoria que declaró procedente el referido Incidente, dentro del juicio ejecutivo mercantil 1245/2003, promovido por Rubén Gallegos Núñez, en su carácter de endosatario en procuración de Guillermo González Alexandre, en contra de Adelina Valdez Cruz y Modesto Ramírez Cruz. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en esta ciudad; por auto de once de junio de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de quince de enero de dos mil catorce, se señalaron las once horas del veintiuno de abril de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, a 15 de enero de 2014.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Jesús Arturo Cuéllar Díaz

Rúbrica

Secretaría

Lorena Josefina Pérez Romo

Rúbrica.

(R.- 383976)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESUS MARTIN FLORA FRIAS Y/O JESUS FLORA FRIAS
(TERCERO INTERESADO)
TERESA ARELLANO RANGEL Y/O MA. TERESA ARELLANO RANGEL Y/O MARIA TERESA ARELLANO RANGEL.
(TERCERA INTERESADA)

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la instauración del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número **1308/2013-2** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, por conducto de su apoderada licenciada Karina Martínez Bernal, contra actos del **Juez Sexto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial de Querétaro y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, ambos con residencia en esta ciudad, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros interesados y se les emplaza para que en el término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, **comparezcan** al juicio de garantías de mérito, apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional, las copias simples de traslado.

Querétaro, Querétaro, a 9 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado

Lic. Fernando Abel Perrusquia Rojo
Rúbrica.

(R.- 383990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Terceros perjudicados: Aida Aguilar Urcelay viuda de Ruiz y Elisa Lira Villafuerte Guerrero.

En los autos del juicio de amparo 1299/2011, promovido por Fernando Orozco Gutiérrez, Felipe Elizalde Vega y Víctor Manuel Matus Ballina, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, del Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado "Quetzalcóatl" del municipio de Cosoleacaque, Veracruz, contra actos de los Magistrados del Tribunal Superior Agrario y otra autoridad, se le han señalado como terceras perjudicadas y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado mediante auto de tres de enero de dos mil catorce, emplazarlas a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copias de la demanda de garantías en la secretaría de este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del quince de enero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, y que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezcan por sí o por su apoderado ante este juzgado para hacer valer lo que a sus intereses convengan. Si pasado el término concedido no comparecieron, se les tendrá por emplazadas a juicio, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publicado en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal, a 3 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Alicia Fernández López
Rúbrica.

(R.- 383992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **721/2013**, PROMOVIDO POR **JOSE LUIS MARQUEZ GUTIERREZ**, POR PROPIO DERECHO CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS**, CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO JESUS RAFAEL MARTINEZ GARCIA, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y AUTO ADMISORIO, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL **JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS**, SE SEÑALO COMO TERCERO INTERESADO A **JESUS RAFAEL MARTINEZ GARCIA**, Y PRECISO LA QUEJOSA COMO ACTO RECLAMADO **TODO LO ACTUADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO NATURAL Y PARTICULARMENTE EL EMBARGO TRABADO EN AUTOS Y EL EXHORTO GIRADO AL ESTADO DE JALISCO PARA LA INSCRIPCION DE DICHO EMBARGO SOBRE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL AHORA QUEJOSO, ASI COMO LOS ACTOS TENDIENTES A REMATAR Y ADJUDICAR LOS CITADOS BIENES A FAVOR DE TERCEROS E INSCRIPCION DE EMBARGO.**

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 382923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

SURAYA BEATRIZ REYES
(Tercera Interesada)

En cumplimiento a la resolución seis de enero de este año, en relación con el auto de seis de noviembre de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 564/2013-III, promovido por José Guadalupe Santiago López, contra actos del contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión de diez de junio de dos mil trece, dictado en la causa penal 56/2013, que se le instruye por el

delito de Violencia Familiar, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a la tercera interesada Suraya Beatriz Reyes, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional por ejemplo: Excélsior, El Universal etcétera; asimismo se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se imponga de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Asimismo, se indica que están señaladas las diez horas del veintisiete de enero de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, porque será diferida de ser necesario a fin de que se practiqué el emplazamiento de que se trata.

Notifíquese.

Así, lo proveyó Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Néstor Aquino Sánchez, Secretario que autoriza y da fe.-"DOS FIRMAS RUBRICAS".

Coatzacoalcos, Veracruz, a 6 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito

en el Estado de Veracruz

Néstor Aquino Sánchez

Rúbrica.

(R.- 383125)

Estados Unidos Mexicanos

Gobierno del Estado de Veracruz-Llave

Poder Judicial

Juzgado Segundo de Primera Instancia

Veracruz, Ver.

EDICTO REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE VERACRUZ, VER. PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de ejecución del expediente numero 1921/2010, promovido por ANGEL ROBERTO SENA MUÑOZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada " Unión Ganadera Regional de la Zona Central del Estado de Veracruz", también conocida como "Unión Ganadera Regional de la Zona Centro del Estado de Veracruz", en contra de ULISES RAFAEL GARCIA CANCINO Y ERICKA VALDEZ PEÑA, también conocida como Ericka Valdez de García, juicio Ordinario Mercantil; por acuerdo de fecha veintiocho de Noviembre del año pasado y dieciséis de enero del año en dos mil catorce, se ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda:-Una fracción de terreno y casa en el construida, ubicada en la Avenida Revolución y Calle Zaragoza, de Paso del Macho, Veracruz, con superficie de 423.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en veinte metros treinta centímetros, con propiedad del señor Rafael Gasperin; AL SUR, en diecinueve metros treinta y cinco centímetros con la avenida Revolución; AL ORIENTE, en veinte metros cinco centímetros, con propiedad de los señores Alejandro Islas Hernández y Matilde Ramírez Serna de Islas y al PONIENTE, en veintidós metros sesenta y dos centímetros, con la calle Zaragoza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Córdoba, Veracruz, bajo el número 5430, Tomo LXVII, de la Sección Primera, de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil uno. El remate se efectuará en este Juzgado, ubicado en la calle Santos Pérez Abascal s/n, entre las avenidas Prolongación Cuauhtémoc y Jiménez Sur, de esta Ciudad, el **DIA DOCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**

CATORCE, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, Será Postura legal la que cubra las tres cuartas partes del valor pericial de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS**, Moneda Nacional.-Se convocan postores, los que previamente deberán exhibir el diez por ciento del valor pericial para poder intervenir en la subasta.

Y PARA SE PUBLICADOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, COMO EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE LA UBICACION DEL INMUEBLE, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. CIUDAD DE VERACRUZ, VER. A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Christian Mauricio Mendoza Espinosa
Rúbrica.

(R.- 383458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Octavo de Primera Instancia
Veracruz, Ver.
EDICTO

En la Sección de Ejecución relativa al Juicio Ordinario Mercantil número **1990/2009** promovido por ANGEL ROBERTO SENA MUÑOZ, apoderado legal de la persona moral denominada "Unión Ganadera Regional de la Zona Central del Estado de Veracruz", también conocida como "UNION GANADERA REGIONAL DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ", en contra de **OCTAVIO CABRERA ALONSO Y AURELIA BURELA UTRERA**, por vencimiento anticipado del contrato de préstamo refaccionario en forma de apertura de crédito y demás prestaciones. Por auto de veintidós de enero de dos mil catorce, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el siguiente inmueble: Solar Urbano identificado como lote uno, manzana cuatro, zona uno, del poblado 'HIGUERAS DE LAS RAICES', de Jamapa, Veracruz, con superficie de Dos mil noventa y dos metros treinta y seis centímetros cuadrados, con los siguientes linderos, según antecedente:- Al Noreste. En cuarenta y dos metros diez centímetros, con calle sin nombre; - Al Sureste. En Cincuenta y tres metros un centímetros, con calle sin nombre; -Al Suroeste, En Cuarenta metros treinta y nueve centímetros, con el solar dos;- y al Noroeste,- En cuarenta y ocho metros ochenta y tres centímetros, con la parsela veintisiete, y construcción en el existente de tipo popular; e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Veracruz, Veracruz., bajo el número: 13521, Volumen 339, Sección Primera, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre la suma que servirá de base para el remate es decir sobre \$743,672.00 (Setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) valor asignado por peritos, resultando las dos terceras partes la suma de \$495,781.32 (Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y un pesos 32/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento que resulta la suma de **\$446,203.19 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos tres pesos 19/100 M.N.)**. El remate se efectuará en este Juzgado Octavo de Primera Instancia, ubicado en calle Santos Pérez Abascal s/n, entre Jiménez Sur y Pol. Cuauhtémoc, Col. Ortiz Rubio, en esta ciudad de Veracruz, Veracruz., el día doce de marzo del dos mil catorce a las doce horas. SE CONVOCAN POSTORES, los que deseen intervenir como postores deberán de depositar previamente en Banco HSBC el Diez por ciento de la última cantidad señalada, conforme al artículo 418 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente al de Comercio reformado.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Dictamen, que se edita en esta Ciudad de Veracruz, se expide el presente en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, a los veintidós días del mes de Enero de Dos Mil catorce.

La C. Secretaria
Lic. María Alicia Caram Castro
Rúbrica.

(R.- 383461)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
Secretaría "A"
Exped. 69/2014
CONVOCATORIA

ACCIONISTAS DE COMPAÑIA COMERCIALIZADORA PRODIN CENTRO, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 69/2014, PROMOVIDO POR **KUCINSKI STAVCHANSKY DANIEL. COMPAÑIA COMERCIALIZADORA PRODIN CENTRO, S.A. DE C.V.**, la C. Juez Undécimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó convocar a los accionistas de **COMPAÑIA COMERCIALIZADORA PRODIN CENTRO, S.A. DE C.V.** para la celebración de una asamblea general ordinaria de Accionistas misma que se llevará a cabo el día **ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE LA CUAL DARA INICIO A PARTIR DE LAS DIEZ HORAS** y cuyo verificativo tendrá lugar en el domicilio social de la sala de Juntas Principal de las oficinas ubicadas en la **AVENIDA PONIENTE 134, NUMERO 650, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO DE ESTA CIUDAD.** Cuya orden del día será la siguiente;

ORDEN DEL DIA

A).-DESIGNACION DE ESCRUTADOR, COMPUTO DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACION DE ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

II).- PROPOSICION DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LOS EJERCICIOS QUE DETERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012 EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, INCLUYENDO LOS ESTADOS FINANCIEROS.

III).-DESIGNACION DE COMISARIOS Y ACEPTACION Y PROTESTA DE LOS CARGOS CONFERIDOS.

IV).-DECRETO Y APROBACION DE PAGO DE DIVIDENDOS A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

V).-DISCUSION Y PROBACION DE PAGO DE REMUNERACIONES A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

VI).- NOMBRAMIENTO, RATIFICACION O REMOCION EN SU CASO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. VII).- DISCUSION Y APROBACION DE PROPUESTA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD.

VIII).-AUTORIZACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PARA DENUNCIAR PENALMENTE Y EJERCER LAS ACCIONES CIVILES, LABORALES Y ADMINISTRATIVAS QUE PROCEDAN EN CONTRA DE LOS SOCIOS O DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE UBIEREN INCURRIDO EN RESPONSABILIDAD DE ALGUN TIPO; ASI COMO LA DESIGNACION DE LA PERSONA QUE POR SI O POR CONDUCTO DE APODERADO PODRA EJERCER LAS DENUNCIAS O ACCIONES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 161 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

IX).- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE EN SU CASO COMPAREZCA ANTE FEDATARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA. X).- CLAUSURA O CIERRE DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS ELABORACION Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA RESPECTIVA LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA MEDIANTE PODER NOTARIAL O CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, ACOMPAÑÁNDOSE EN ESTE ULTIMO CASO, COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LOS INTERVINIENTES. **Se ordena que la convocatoria solicitada se publique a través del Diario Oficial de la Federación debiendo mediar entre su publicación y la fecha de la asamblea por lo menos QUINCE DIAS NATURALES**, para los efectos legales a que haya lugar. Conste.-

México, D.F., a 6 de febrero de 2013.

C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Beatriz Dávila Gómez

Rúbrica.

(R.- 383993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

En el juicio de amparo 201/2013, promovido por GUADALUPE AREMI GOMEZ SULUB, contra actos del CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con residencia en Chetumal, Quintana Roo, se señaló como acto reclamado la injustificada aprobación y expedición de los decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Se ordenó emplazar al tercero interesado EDWIN OMAR LLANES PINZON; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 21 de enero de 2014.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez
Rúbrica.

(R.- 383686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en
el Estado de Zacatecas, Zacatecas

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado **José Angel Ibáñez Alvarado**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila el juicio de amparo 551/2013-II, promovido por Ma. Guadalupe Camarillo Becerra, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia y de lo Familiar de Jerez de García Salinas, Zacatecas, que hizo consistir en: El auto de dieciséis de julio de dos mil trece, emitido dentro del juicio ejecutivo mercantil 25/1993, así como la orden y ejecución de la multa impuesta en su perjuicio y las consecuencias legales que deriven de dichos actos; en el cual se encuentran fijadas las **diez horas con veinte minutos del catorce de enero de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente, al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado.

Zacatecas, Zacatecas, a 27 de diciembre de 2013.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
Lic. Víctor Adrián Macías Dozal
Rúbrica.

(R.- 383915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1360/2012-5, promovido por David Alejandro Mondragon Zamora, contra actos del Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistentes en el auto de plazo constitucional, en el que figuran entre otros, como víctimas Dora Alicia Mendoza Cruz y Ana Patricia Huerta Cervantes, señaladas como tercero perjudicadas en este juicio, de quienes a la fecha se desconocen los domicilios donde puedan ser emplazadas, por lo que en cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad a costa del Consejo de la Judicatura Federal; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del

emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber a las mencionadas tercero perjudicadas que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparecen, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 23 de enero de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Antonio Porfirio Jiménez López

Rúbrica.

(R.- 383995)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO**

A: TERCERA INTERESADA

SUSANA ELIZABETH VAZQUEZ MORENO.

En el amparo 621/2013, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por JOSE DE JESUS NAVARRO GONZALEZ, apoderado de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, contra actos de la QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, en el que reclama la resolución de quince de mayo de dos mil trece, dictada en el toca 229/2013, relativo al juicio civil sumario hipotecario 58/2012; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por su propio derecho o por conducto de su representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicha tercera interesada que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a 23 de enero de 2014.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 383966)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION**

El 10 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **065/2008**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **KEYS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Benito Juárez # 113, Despacho 2, Piso 4, Colonia Centro, Código Postal 38000, Celaya, Guanajuato, México, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, Distrito Federal, a 10 de diciembre de 2013.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 383827)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 06 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo **079/2008**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **CONSTRUCTORA DHAP, S.A DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en: Carretera México-Texcoco Número 564-1, Colonia San Isidro Atlautenco, Código Postal 55064, Municipio de Ecatepec, Estado de México; la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/079-08/1084, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 6 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 383963)

CONSTRUCTORA EGUL, S.A. DE C.V.

Se convoca a los accionistas de la sociedad de Constructora Egul S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que se llevará a efecto el día 28 de Febrero de 2014, a las 9:00 am., en el domicilio ubicado en Sargento Ramón Arriaga # 22 Col. Los Cipreses delegación Coyoacán, c.p. 04830 México, D.F., a efecto de desahogar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Venta de acciones

II. Aumento de capital

Los Accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de representante, en este último caso, deberán otorgar la carta poder correspondiente; atento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, no podrán representar a accionistas los administradores y Comisario de la Sociedad.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 11 de febrero de 2014.
Director General
Ing. Fernando David Espinosa Moreno
Rúbrica.

(R.- 383962)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.
(A.N.D.I)
PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., **A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS**, QUE SE REALIZARA EL DIA **3 DE MARZO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS**, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADA EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COL. ROMA, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE ASAMBLEAS EN LOS ARTICULOS 7, 9, 10 Y 15.
2. LECTURA DE LA SINTESIS DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.
3. INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APROBACION EN SU CASO.
4. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA Y APROBACION EN SU CASO.
5. RELACION DE NUEVOS SOCIOS PARA SU APROBACION.

6. INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2013 Y APROBACION EN SU CASO.

7. FONDO DE SERVICIOS ASISTENCIALES.

8. ASUNTOS GENERALES.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente
México, D.F., a 12 de febrero de 2014.
Presidente del Consejo Directivo A.N.D.I.

Mario Casillas
Rúbrica.

(R.- 383968)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
Oficio 312-2/12899/2013
Exp.: CNBV.312.211.23(5588)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO WAL-MART DE MEXICO ADELANTE, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

José María Castorena No. 470, piso 2-A

Col. San José de los Cedros

05200 México, D.F.

At'n: **LIC. JOSE MARIA URQUIZA GONZALEZ**

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada por resolución unánime de accionistas el 26 de julio de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-697 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/12824/2013 emitido por esta Comisión el 23 de septiembre de 2013 y publicado en el propio Diario el 7 de noviembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$4,434'260,993.00 (cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos sesenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente
México, D.F., a 29 de noviembre de 2013.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros D

Lic. Jorge Córdova Estrada

Rúbrica.

(R.- 383982)

BANCO INTERACCIONES, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, FIDUCIARIO,
COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION No. 2990.

AUTOPISTAS DE GUERRERO, S.A. DE C.V.

GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA.

ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS EMITIDOS POR
BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
INTERACCIONES, FIDUCIARIO, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE
ADMINISTRACION No. 2990, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA VIADI 06U.

De conformidad con: **(i)** el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores; **(ii)** los artículos 217, fracción X y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; y **(iii)** el título que ampara la emisión de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra VIADI 06U (el “**Título**” y los “**Certificados Bursátiles**”, respectivamente) emitidos por Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, Fiduciario, (el “**Fiduciario**”) como fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración No. 2990 (según el mismo ha sido modificado mediante convenios modificatorios de fechas 24 de febrero de 2006, 16 de junio de 2006 y 16 de octubre de 2008, el “**Fideicomiso**”), se convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles (los “**Tenedores**”) a la asamblea de Tenedores que se celebrará el 3 de marzo de 2014 a las 11:00 horas (la “**Asamblea**”) en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los Tenedores (el “**Representante Común**”), ubicadas en Av. Paseo de la Reforma n.º 284, piso 9, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

Orden del día.

I. Informe del Fiduciario respecto al estado que guarda el Patrimonio Fideicomitado. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para la contratación de una nueva Agencia Calificadora en adición a la que se tiene contratada actualmente.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Representante Común y al Fiduciario para llevar a cabo los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en términos de los puntos anteriores, incluyendo, sin limitar y en su caso, la obtención de autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes y en general la suscripción de todos los documentos, ejecución de trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior.

IV. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: **(i)** la constancia de tenencia que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., **(ii)** el listado que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y **(iii)** la carta poder para hacerse representar en la Asamblea, de ser aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma n.º 284, piso 9, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, en atención a la Lic. Alejandra Tapia Jiménez, Lic. Paola Viesca Quezadas o la Lic. Guadalupe Irais Tapia Bernal, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

México, D.F., a 17 de febrero de 2014.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Representante Común de los Tenedores

Apoderado

Lic. Elena Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 383898)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Municipio de León, Guanajuato
México
Dirección General de Movilidad
León, Gto.**

**PROYECTO DE TRANSPORTE SUSTENTABLE Y CALIDAD DEL AIRE
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA
DONACION GEF, NO. TF095695
ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES**

Este llamado a presentar expresiones de interés se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones actualizado para este Programa en el UNDB publicado el 31 de enero de 2014.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos ha sido designado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que como agente financiero administre y dé seguimiento a la donación otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$5,378,000 con recursos provenientes del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF) para el proyecto denominado "Transporte Sustentable y Calidad del Aire", ejecutado parcialmente por el Municipio de León, Guanajuato, como "Entidad Elegible" y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos elegibles del contrato para el estudio **Campaña de comunicación y gestión social para fomentar el uso de Ciclovías, de Transporte Público, Areas de Integración Modal y Cruce Seguro en principales intersecciones conflictivas.**

El Estudio permitirá diseñar y ejecutar acciones que contribuyan de manera activa a que el Sistema Integrado de Transporte sea un referente de participación ciudadana, difusión cultural y de acciones de comunicación y socialización en favor de la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte, la red ciclovías, el transporte público, la intermodalidad, así como de la seguridad vial y cruces seguros en las principales intersecciones de los corredores troncales.

El período estimado de ejecución del estudio es de 5.5 meses programados a iniciarse en este año 2014.

El Municipio de León, Guanajuato como "Entidad Elegible" invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información incluirá el currículum de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, la organización general de la firma, la infraestructura tecnológica disponible, la disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, la última declaración fiscal y los balances y estados financieros del ejercicio fiscal 2012.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postal y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Los consultores interesados serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" de mayo 2004 revisadas en octubre de 2006 y mayo de 2010. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario 9:00 a.m. a 3:00 p.m., de Lunes a Viernes a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 03 de marzo de 2014.

La información deberá enviarse a:

Area: Dirección General de Movilidad. Municipio de León, Guanajuato; México.

Domicilio: Boulevard Mariano Escobedo # 2807 Ote. 2do. Piso Colonia Oriental. León, Guanajuato, C.P. 37510.

Responsable: Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda. Director General

Tel: (477) 146-73-50 ext. 3005.

Email: amilcar.lopez@leon.gob.mx; gustavo.fermin@leon.gob.mx

León, Guanajuato, a 17 de febrero de 2013.

Municipio de León

Dirección General de Movilidad

Director General

Ing. Amílcar Arnoldo López Zepeda

Rúbrica.

(R.- 383965)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de diciembre de 2013 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente
México, D.F., a 30 de enero de 2014.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director de Estudios Económicos de la Vivienda
Dr. Antonio Puig Escudero
Rúbrica.

Noviembre 2013

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$437,763 (87,501 Udis) y crédito de \$393,987.

		ING Hipotecaria	Casa Mexicana	Metrofinanciera
Pago mensual promedio		3,912	4,688	4,777
Enganche		43,776	43,776	43,776
Crédito		393,987	393,987	393,987
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.8%	1.8%	2.3%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%	0.3%	0.3%
	Estudio Socioeconómico	1,000	720	679
Pago mensual de primas de seguros		257	323	294
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		9.9	11.9	12.1
% promedio del pago respecto al ingreso		49.7%	59.0%	24.6%
Aforo promedio		90.0%	90.0%	90.0%
CAT Promedio Sin IVA		12.4%	15.8%	16.2%

Créditos operados en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'038,117 (207,501 Udis) y crédito de \$934,305.

		ING Hipotecaria	LI Financiera	Metrofinanciera
Pago mensual promedio		9,278	9,574	10,330
Enganche		103,812	103,812	103,812
Crédito		934,305	934,305	934,305
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.3%	2.6%	2.1%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%	0.3%	0.3%
	Estudio Socioeconómico	1,000	1,000	679
Pago mensual de primas de seguros		467	758	690
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		9.9	10.2	11.1
% promedio del pago respecto al ingreso		47.3%	n.d.	37.9%
Aforo promedio		90.0%	90.0%	90.0%
CAT Promedio Sin IVA		12.0%	13.3%	14.4%

n.d. No disponible.

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$437,763 (87,501 Udis) y crédito de \$393,987. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Metrofinanciera
Pago mensual promedio		3,912	4,168
Enganche		43,776	43,776
Crédito		393,987	393,987
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.3%	1.2%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%	0.3%
	Estudio Socioeconómico	1,000	679
Pago mensual de primas de seguros		171	138
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		9.9	10.6
% promedio del pago respecto al ingreso		27.7%	31.7%
Aforo promedio		90.0%	90.0%
CAT Promedio Sin IVA		12.0%	12.8%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'038,117 (207,501 Udis) y crédito de \$934,305. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Casa Mexicana
Pago mensual promedio		9,278	11,146
Enganche		103,812	103,812
Crédito		934,305	934,305
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.8%	0.8%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%	0.3%
	Estudio Socioeconómico	1,000	720
Pago mensual de primas de seguros		265	341
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		9.9	11.9
% promedio del pago respecto al ingreso		44.6%	54.3%
Aforo promedio		90.0%	90.0%
CAT Promedio Sin IVA		11.6%	14.9%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Banco Nacional de México /4	Bancomer /5	Hipotecaria Nacional /4	Mifel /5	Ve por Más /4
Pago Mensual Promedio		\$15,904	\$19,459	\$20,472	\$20,176	\$20,185
Enganche		\$400,000	\$500,000	\$200,000	\$400,000	\$300,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,500,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,700,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	n.d.	0.00%	3.00%	1.50%	2.30%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.10%	0.33%	0.28%	n.d.	0.00%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$784	\$652	\$920	\$788
	Gastos Notariales /1	2.62%	2.82%	0.81%	1.00%	2.00%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$9.94	\$12.97	\$11.37	\$12.61	\$11.87
% del ingreso que representa el pago /3		40%	33%	33%	33%	33%
Aforo		80%	75%	90%	80%	85%
Costo Anual Total (CAT)		9.0%	11.9%	12.3%	12.3%	12.9%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Termina.

		Bajío /5	Banco Mercantil del Norte /6	HSBC /4	Banca Afirme /5	Hipotecaria Independiente /4
Pago Mensual Promedio		\$21,837	\$18,810	\$19,727	\$21,381	\$20,965
Enganche		\$200,000	\$300,000	\$400,000	\$400,000	\$600,000
Crédito		\$1,800,000	\$1,700,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,400,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.00%	3.00%	8.13%	1.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.36%	0.35%	0.00%	0.35%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$500	\$0	\$0	\$800
	Gastos Notariales /1	1.00%	1.80%	2.50%	1.73%	1.50%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.13	\$11.06	\$12.33	\$13.36	\$14.98
% del ingreso que representa el pago /3		35%	40%	33%	40%	33%
Aforo		90%	85%	80%	80%	70%
Costo Anual Total (CAT)		13.0%	14.0%	14.5%	14.7%	17.0%

Diciembre 2013

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$437,763 (87,501 Udis) y crédito de \$393,987.

		Casa Mexicana
Pago mensual promedio		4,549
Enganche		44,163
Crédito		397,468
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.0%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		247
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		11.4
% promedio del pago respecto al ingreso		34.4%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		14.6%

Créditos operados en pesos para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'038,117 (207,501 Udis) y crédito de \$934,305.

		LI Financiera
Pago mensual promedio		9,659
Enganche		104,729
Crédito		942,562
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.5%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	1,000
Pago mensual de primas de seguros		758
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		10.2
% promedio del pago respecto al ingreso		97.8%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		13.3%

n.d. No disponible.

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$437,763 (87,501 Udis) y crédito de \$393,987. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Metrofinanciera
Pago mensual promedio		4,407
Enganche		44,163
Crédito		397,468
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.1%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	679
Pago mensual de primas de seguros		124
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		11.1
% promedio del pago respecto al ingreso		39.9%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		13.6%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$1'038,117 (207,501 Udis) y crédito de \$934,305. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Casa Mexicana
Pago mensual promedio		10,795
Enganche		104,729
Crédito		942,562
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.2%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.3%
	Estudio Socioeconómico	720
Pago mensual de primas de seguros		934
Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)		11.5
% promedio del pago respecto al ingreso		21.4%
Aforo promedio		90.0%
CAT Promedio Sin IVA		15.5%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

(R.- 383978)